

El Gobierno Revolucionario crea Ministerio de Integración

DECRETO LEY N° 21549

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada propiciar la unidad latinoamericana a través de los respectivos procesos de integración;

Que tales procesos conduzcan de manera preferente al desarrollo nacional;

Que, en consecuencia, se hace necesario que las obligaciones que competan al país sean ejecutadas por un organismo del más alto nivel;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Ampliase el artículo 2° del Decreto-Ley 17271, en los términos siguientes:

“Artículo 2°—

“13.— Ministerio de Integración”.

Artículo 2° — Ampliase el Decreto-Ley 17271, con el artículo siguiente:

“Corresponde al Ministerio de Integración proponer la política nacional de integración, de orientar su ejecución, de dirigir las acciones nacionales respectivas para asegurar la participación del Perú en el proceso de integración económica y social de América Latina”.

Artículo 3° — El Ministerio de Integración se regirá por su correspondiente Ley Orgánica.

Artículo 4° — Derógase el Decreto-Ley 17796 en cuanto se oponga al presente Decreto-Ley, y déjase en suspenso, en su caso, las disposiciones que igualmente se le opongan.

Dado en la Casa de Go-

bierno, en Lima, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setentiséis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE FOGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ARTEÑO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGLUO, Ministro de Pesca.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 13 de Julio de 1976.

General de División EP
**FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI.**

General de División EP
**JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI.**

Teniente General FAP DAN-
TE POGGI MORAN.

Vicealmirante AP **JORGE
PARODI GALLIANI.**

General de División EP.
**JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI.**